

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 5** *ORDEN 10349/2012, de 11 de septiembre, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso 2011-2012.*

La Comunidad de Madrid ha creado los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria como reconocimiento al esfuerzo y el mérito de los alumnos que se han distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Realizadas las correspondientes pruebas, convocadas al efecto mediante la Orden 5281/2012, de 10 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31), y de conformidad con su artículo 13.1, vista la propuesta definitiva de adjudicación de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comisión de Premios Extraordinarios de ESO de fecha 24 de julio de 2012,

DISPONGO

Artículo 1

Adjudicación de premios

Se adjudican los 25 Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2011-2012 a los alumnos relacionados, por orden de mayor a menor puntuación, en el Anexo a esta Orden.

Artículo 2

Naturaleza del premio y asignación económica

1. El premio consistirá en un viaje de carácter cultural y en una dotación económica de 1.000 euros, que se hará efectiva en un único plazo.
2. Los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria recibirán un diploma acreditativo de tal distinción.

Artículo 3

Consignación del premio

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden 750/2011, de 25 de febrero, por la que se regulan los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica y se establecen las bases reguladoras de los Premios de Educación Secundaria Obligatoria, la obtención de este premio será consignada, mediante la correspondiente diligencia, tanto en el expediente como en el historial académico del alumno.

Artículo 4

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el propio órgano que la ha dictado, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su publicación.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

**RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

APellidos y nombre	Centro en que finalizó la ESO
JUÁREZ GARCÍA, MANUEL	IES GALILEO GALILEI (ALCORCÓN)
BERNAOLA ÁLVAREZ, NIKOLAS	C. LICEO SOROLLA C (POZUELO DE ALARCÓN)
LABIAN CARRO, VÍCTOR	IES ÍTACA (ALCORCÓN)
GONZÁLEZ-RICO IRIARTE, JORGE	C. PEQUEÑO PRÍNCIPE (LEGANÉS)
FERRER SÁNCHEZ DEL VILLAR, EMILIO	C. SAN AGUSTÍN (MADRID)
ZURITA ALONSO, JUAN AURELIO	C. SAN IGNACIO DE LOYOLA (ALCALÁ DE HENARES)
SÁNCHEZ GARCÍA, DAVID	C. SAN JAVIER (MADRID)
LÓPEZ MORENO, CELIA	IES MANUEL DE FALLA (COSLADA)
GARCÍA PEREIRA, FÉLIX	IES LÁZARO CÁRDENAS (COLLADO VILLALBA)
MUÑOZ ECHÁNIZ, JUAN ÁLVARO	C. SAN PATRICIO (ALCOBENDAS)
AMUNDARAÍN ARGÜELLO, ISABEL	C. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN (MADRID)
CUENCA ARDURA, MIRABAI	C. GREDOS SAN DIEGO GUADARRAMA (GUADARRAMA)
CAPISTRANO BURGOS, RAQUEL	C. LA TABLAS VALVERDE (MADRID)
PAYO HUMET, MARCOS	C. AMORÓS (MADRID)
RUBIO NAVARRO, PABLO	IES GRAN CAPITÁN (MADRID)
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, IVÁN	IES GALILEO GALILEI (ALCORCÓN)
REY VILLENA, MARTA	IES REY PASTOR (MADRID)
COBOS DEL ÁLAMO, JAVIER	C. CHAMBERÍ (MADRID)
HERRERO SABOYA, DANIEL	IES SAN FERNANDO (MADRID)
GARCIA GARRIDO, ANDREA	C. DIVINA PASTORA CALASANCIAS (GETAFE)
MURILLO MONTERO, RAÚL	IES LÁZARO CÁRDENAS (COLLADO VILLALBA)
MENA MARCOS, RAQUEL	C. ARTURO SORIA (MADRID)
DI DECO SAMPEDRO, SERGIO	C. NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS (MADRID)
CIFUENTES ARANGO, DANIELA	IES CIUDAD DE LOS POETAS (MADRID)
COELLO DE PORTUGAL MAGALLÓN, CARMEN	C. MATER SALVATORIS (MADRID)

(03/31.523/12)